

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de noviembre de 2005 por la que se resuelve reasignar uno de los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños conforme a lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2005.

Una vez estimado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura el Recurso de Reposición interpuesto por D. Daniel Portal Gordillo, que retrotrae el expediente hasta el momento de la valoración y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2005, por la que se regula la convocatoria de premios por resultados deportivos a deportistas extremeños, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO:

Artículo 1.

Incrementar el premio concedido en la Orden de 15 de julio de 2005, por la que se resuelve conceder los premios por resultados deportivos a deportistas extremeños para el año 2005, a D. Daniel Portal Gordillo de 477 euros a 713 euros.

Artículo 2.

Abonar la diferencia existente de 236 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.481, Código Proyecto 2005.17.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Artículo 3.

El abono del premio concedido se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos serán entendidos como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento revocación y posterior reintegro de la cuantía

percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de noviembre de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en las bibliotecas".

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 2005 (D.O.E. núm. 116 de 6 de octubre de 2005), por la que se convocan subvenciones de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en las Bibliotecas".